



ACTA No. 009 DE 2021

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR JUNTA DE CONTRATACION

En la ciudad de Tunja, siendo las 03:00 p.m, del día cuatro (4) de febrero de 2021, se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador, y los integrantes de la Junta de Contratación, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el fin de sesionar de manera ordinaria.

Se deja constancia que la presente reunión se realizó a través de medios tecnológicos atendiendo los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las disposiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Tunja, en aras de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, con respecto a la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA Delegado (a)	ASISTENCIA	
			SI	NO
LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGON	Profesional Universitario	Área de Asistencia legal	X	
NELSON AUGUSTO OCHOA CASAS	Profesional Universitario	Contador Área Financiera		X
FRANCISCO JAVIER NIÑO ACEVEDO	Asistente Administrativo	Área Administrativa	X	
YENNI PAOLA ROMERO GUTIERREZ	Asistente Administrativo	Contratos	X	
CARLOS ALBERTO SICHACÁ	Profesional Universitario	Área de soporte tecnológico	X	
JOHN RICARDO VEGA QUINTERO	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	
ALEX ROLANDO BARRETO MORENO	Profesional Universitario	Área Jurídica	X	
LUZ MARINA ASCENCIO TUSO	Profesional Universitario	Área Financiera		X

TEMAS

Respuesta a solicitudes remitidas a través de correo electrónico los días 3 de febrero a las 5:28 pm, 4 de febrero a las 11:28 y a las 17:03 por la señora Claudia Ximena Bastidas representante legal de Parqueadero J&L.

DESARROLLO DE LA REUNION

Se procede a dar respuesta a las solicitudes en mención:

Respecto a las observaciones a la propuesta presentada por parqueadero la principal B&B Casanare nos permitimos manifestar:

- La entidad realiza la evaluación bajo el principio de buena fe frente a los documentos aportados por los interesados. A lo manifestado frente a la póliza

aportada por el oferente La Principal B&B Casanare "Parece contener varias alteraciones en su contenido" la entidad sugiere interponer las respectivas denuncias ante las autoridades judiciales competentes. Sin embargo, la entidad solicito ante la aseguradora la certificación de validez de la póliza 99400000272, a través de la línea de atención bajo el radicado 14347, con el fin de establecer la veracidad de los datos consignados, por lo que frente a dicha manifestación la entidad se sujetara a lo comunicado por la aseguradora.

- b. Frente a la existencia del establecimiento de comercio, la entidad a través de la convocatoria DESAJTU-001 de 2021 estableció los documentos mínimos a acreditar por cada uno de los interesados para la conformación del respectivo registro, de lo cual el solicitante aporta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la cámara de comercio de Casanare con fecha 13 de enero de 2021.
- c. Frente a las condiciones del establecimiento, el oferente allego manifestación en la que informa que el suelo es en gravilla. De igual forma las imágenes tomadas en la inspección al inmueble, realizada por la entidad, evidencian que el piso está recubierto y cumple con las condiciones mínimas.



Respecto a la solicitud de habilitación del parqueadero J&L, la póliza de responsabilidad civil extracontractual que aporta por el solicitante J&L tiene como beneficiarios a terceros y no a la Rama Judicial tal y como lo solicito la entidad en la convocatoria pública DESAJTU-001 de 2021 y como lo estableció el nivel central a través del memorando DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020.

Por último, nos permitimos manifestar frente a la solicitud allegada vía correo electrónico con fecha 3 de febrero de 2021 a las 18:26 y correo del día 4 de febrero a las 17:03 remitida a

los doctores Gloria Stella López Jaramillo, Martha Lucia Olano de Noguera, José Mauricio Cuestas Gómez y Angela Hernández Sandoval, el comité expresa que la resolución DESAJTUR21-64 se encuentra publicada en el sitio web de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Tunja desde el día 3 de febrero, lo cual se puede evidenciar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-tunja/346>

Frente a las observaciones interpuestas el día primero de febrero de 2021, referente a la solicitud de documentos del oferente la Principal B&B Casanare se le aclara que los mismos fueron remitidos al correo electrónico claudiabas1010@hotmail.com el día 2 de febrero del 2021 a las 15:22 y se recibió confirmación de entrega por parte de nuestro servidor de correo a las 15:23.

En los anteriores términos se dan por atendidas todas las solicitudes interpuestas hasta la hora y fecha y se le informa que si existe alguna objeción respecto de la resolución DESAJTUR21-64 contra la misma proceden los recursos de ley.

Siendo las 18:13 se da por finalizada la presente reunión.

CONVOCADOS / ASISTENTES

Original firmado por:

Nombre: Laura Melisa Avellaneda Malagón
Cargo: Profesional Universitario

Nombre: Yenni Paola Romero Gutierrez
Cargo: Asistente Administrativo

Nombre: Francisco Javier Niño Acevedo
Cargo: Asistente Administrativo

Nombre: Alex Rolando Barreto Moreno
Cargo: Profesional Universitario

Nombre: John Ricardo Vega Quintero
Cargo: Profesional Universitario

Nombre: Carlos Alberto Sichaca
Cargo: Profesional Universitario